

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 224

TEGUCIGALPA: 16 DE DICIEMBRE DE 1902

NUMERO 2.238

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Dispénsase la publicación de edictos á Atanasio Cáliz y Teresa Aguilar— Autorízase la erogación de \$ 30.75—Dispénsase la publicación de edictos á Juan Bruno Almendares Funes y Dominga Trinidad Sánchez—Dispénsase la publicación de edictos á Cruz Arias y Camila Mendoza — Autorízase el gasto de \$ 5.472.43 para el pago, en este año, de los empleados de La Atlántida—Concédesse dos meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, don Emilio F. Renderos—Ratificase un acuerdo del Gobernador Político del departamento de Olancho—Dispénsase la publicación de edictos á Alberto de J. Acosta y Máxima Josefa Barahona—Nómbrese á don César Bustamante escribiente 1.º de la Oficina de Estadística — Dispénsase la publicación de edictos á Octaviano Gallardo y Clotilde Gamero Lazo—Admítase la renuncia del Gobernador de Comayagua, Coronel don Floriano Davadi—Dispénsase la publicación de edictos á J. Felicitó Reyes y Tránsito Zelaya—Autorízase la erogación de \$ 879.34—Dispénsase la publicación de edictos á Fernando Rheinboldt y Francisca Aguilar—Nómbrese á don Juan A. de Bram intérprete oficial de las Islas de la Bahía—Nómbrese á don Ezequiel Rojas Inspector de Policía y Hacienda de Yoro—Nómbrese Inspector del distrito mineral de La Labor, en el círculo de Sensenti, á don Federico Rodezno—Se admite la renuncia interpuesta por el Gobernador Político del departamento de Olancho, don Tomás Cáliz — Se nombra, interinamente, Gobernador Político del departamento de Olancho, al General don Emiliano J. Herrera—Admítase la renuncia del Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, Dr. don César Bonilla—Nómbrese Ministro de Relaciones Exteriores al Dr. Juan A. Arias—Nómbrese Ministro de Gobernación al Dr. don Rafael Alvarado Guerrero — Admítase la renuncia del Subsecretario de Relaciones Exteriores — Admítase la renuncia del Subsecretario de Gobernación y nómbrese sustituto al Licenciado don Trinidad Fiallos—Dispénsase la publicación de edictos á Belisario García y Agueda Suazo—Dispénsase la publicación de edictos á Pablo Bermúdez y Angela Cacho—Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda de este departamento á don Rómulo Aguilar—Se admite á don Manuel Ugarte h. la renuncia de escribiente—Autorízase el gasto de \$ 200.25 que se invertirán en el Hospital General—Se admite la renuncia interpuesta por los Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, don Francisco Quirós y don Pablo Euceda, y se nombra en sustitución á don Francisco Flores y don Romualdo Fajardo.

AVISOS

PODER EJECUTIVO GOBERNACION

Dispénsase la publicación de edictos á Atanasio Cáliz y Teresa Aguilar

Tegucigalpa: 22 de septiembre de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Atanasio Cáliz y Teresa Aguilar, vecinos de Catacamas, departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.— Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Autorízase la erogación de \$ 30.75

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 30.75, valor de las siguientes leyes, que se entregarán al Gobernador Político del departamento de La Atlántida:

Un Código Civil.....	\$ 7.00
Id. de Procedimientos.....	8.00
Id. Penal.....	3.00
Id. de Minería.....	2.00
Id. de Comercio.....	4.00
Una Ley Orgánica de Tribunales...	2.00
Id. de Defraudación Fiscal.....	0.50
Id. Agraria.....	0.50
Id. Municipal.....	0.75
Id. de Extranjería.....	0.50
Id. de Amparo.....	1.00
Id. de Agricultura.....	0.50
Una Constitución Política de la República.....	1.00

Total.....\$ 30.75

La erogación expresada deberá imputarse á la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.— Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Juan Bruno Almendares Funes y Dominga Trinidad Sánchez

Tegucigalpa: 24 de septiembre de 1902.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Juan Bruno Almendares Funes y Dominga Trinidad Sánchez, vecinos

de Lepaterique, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.— Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Dispénsase la publicación de edictos á Cruz Arias y Camila Mendoza

Tegucigalpa: 25 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Cruz Arias y Camila Mendoza, vecinos, respectivamente, de Dayure y El Paraíso, en el departamento de este nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.— Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Autorízase el gasto de \$ 5.472.43 para el pago, en este año, de los empleados de La Atlántida

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1902.

No hallándose incluidos en el Presupuesto General vigente los gastos que ocasionará el pago de empleados en el departamento de La Atlántida, inaugurado el 15 del actual, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar, desde la fecha indicada hasta el término del presente año económico, los gastos que á continuación se expresan, para el pago de los empleados del referido departamento, en el ramo de Gobernación:

Un Gobernador Político \$ 120.00 mensuales, al año.....	\$1.260.00
Un Secretario \$ 50.00 mensuales, id.....	525.00
Un escribiente \$ 30.00 mensuales, id.....	315.00
Escritorio para Gobernación y Concejo \$ 8.00 mensuales, id.....	84.00
Gastos de visita, id.....	100.00
Un conserje \$ 10.00 mensuales, id.....	105.00
Dos Inspectores de Policía y Hacienda, á \$ 60.00 c/u., \$ 120.00 mensuales, id.....	1.260.00
Escultas para dos Inspectores, id.....	1.622.43
Escritorio de dos Gobernaciones de distrito \$ 2.00 mensuales, id.....	22.50

Gastos y escritorio de dos Inspectores, id 178.50

Total \$5.472.43; y

2.º—La cantidad total deberá imputarse a la partida VI, capítulo XI, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Concédense dos meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, don Emilio F. Renderos

Tegucigalpa: 26 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, uno de ellos con goce de sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro, don Emilio F. Renderos; nombrando para que lo sustituya, durante el tiempo indicado, a don Ezequiel Rojas.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Ratificase un acuerdo del Gobernador Político del departamento de Olancho

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo que con fecha 16 del actual emitió el Gobernador Político del departamento de Olancho, por el cual se concede un mes de licencia, sin goce de sueldo, al Inspector de Policía y Hacienda don Natividad Mungula; y se nombra para que lo sustituya, durante el tiempo referido, a don Rafael Carías, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos a Alberto de J. Acosta y Máxima Josefa Barahona

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Alberto de J. Acosta y Máxima Josefa Barahona, vecinos, respectivamente, de El Real, en el departamento de Olancho y San Buenaventura, en el de Tegucigalpa, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Tesorería General.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrase a don César Bustamante escribiente 1.º de la Oficina de Estadística

Tegucigalpa: 30 de septiembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Luis F. Turcios la renuncia que ha presentado del cargo de primer

escribiente de la Dirección General de Estadística; nombrando para que lo sustituya, en el referido empleo, a don César Bustamante, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos a Octaviano Gallardo y Clotilde Gamero Lazo

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Octaviano Gallardo y Clotilde Gamero Lazo, vecinos de Danlí, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Admítase la renuncia del Gobernador de Comayagua, Coronel don Floriano Davadi

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1902.

Manifestando el Coronel don Floriano Davadi que por motivos de verdadera enfermedad, que hace días está sufriendo, y con el objeto de procurar el restablecimiento de su salud, se ve en el caso de renunciar del cargo de Gobernador Político del departamento de Comayagua; y siendo atendible la causa expresada, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia del señor Davadi, rindiéndole las gracias por sus servicios; y
2.º—Disponer que, interinamente, se encargue de la Gobernación Política de Comayagua, el Comandante de Armas, Coronel don Cornelio Corzantes.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos a J. Felcito Reyes y Tránsito Zelaya

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Felcito Reyes y Tránsito Zelaya, vecinos de Catacamas, en el departamento de Olancho, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Receptoría de Rentas de aquella ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Autorízase la erogación de \$ 879.34

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de \$ 879.34, valor gastado en el sostenimiento

del Presidio de La Esperanza durante el año económico próximo anterior; por lo que deberá imputarse la cantidad referida a la partida VI, capítulo IX, ramo de Gobernación, en el Presupuesto de aquel año.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Dispénsase la publicación de edictos a Fernando Rheinboldt y Francisca Aguilar

Tegucigalpa: 30 de octubre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Fernando Rheinboldt y Francisca Aguilar, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de \$ 10.00 en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrase a don Juan A. de Bram intérprete oficial de las Islas de la Bahía

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1902.

En atención a que el Gobernador Político de las Islas de la Bahía ha participado que el intérprete oficial, don Cástulo H. Forgas, por sus muchas ocupaciones personales, no puede llenar satisfactoriamente sus deberes en aquel cargo; y que, para el mejor servicio público, es conveniente se sustituya con otra persona idónea que se dedique exclusivamente a desempeñar el empleo; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar al señor Juan A. de Bram intérprete oficial del departamento de las Islas de la Bahía, con el sueldo de ley; y
2.º—Dar las gracias al expresado señor Forgas por sus servicios en aquel cargo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrase a don Ezequiel Rojas Inspector de Policía y Hacienda de Yoro

Tegucigalpa: 31 de octubre de 1902.

Atendiendo a que el Gobernador Político del departamento de Yoro informa que el Inspector de Policía y Hacienda, Emilio F. Renderos, se ha mostrado algo negligente en el desempeño de sus funciones, por cuyo motivo es conveniente que continúe en ese cargo don Ezequiel Rojas, que fué nombrado interinamente para reemplazar al señor Renderos durante los dos meses de licencia de que éste ha estado gozando; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al expresado señor Rojas Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Yoro; dando las gracias al señor Renderos por los servicios que prestó en ese cargo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Nómbrese Inspector del distrito mineral de La Labor, en el círculo de Sensenti, á don Federico Rodezno.

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia presentada por don Ramón Medina del cargo de Inspector del distrito mineral de La Labor, en el círculo de Sensenti, departamento de Copán; rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para ese mismo empleo á don Federico Rodezno, que ha sido recomendado por el Gobernador y Comandante de Armas, de acuerdo con el Superintendente de la compañía minera de La Labor.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se admite la renuncia interpuesta por el Gobernador Político del departamento de Olancho, don Tomás Cáliz.

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Tomás Cáliz del cargo de Gobernador Político del departamento de Olancho; rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Se nombra, interinamente, Gobernador Político del departamento de Olancho, al General don Emiliano J. Herrera.

Tegucigalpa: 1.º de noviembre de 1902.

Atendiendo á las aptitudes del General don Emiliano J. Herrera, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para el cargo de Gobernador Político del departamento de Olancho, con el carácter de interino.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

César Bonilla.

Admítase la renuncia del Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación, Doctor don César Bonilla.

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1902.

Con vista de la renuncia interpuesta por el Doctor don César Bonilla, de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Gobernación, el Presidente

ACUERDA:

Admitirla; dando las más expresivas gracias al señor Bonilla por los importantes servicios que ha prestado al Gobierno en el desempeño de aquellos cargos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Nómbrese Ministro de Relaciones Exteriores al Doctor don Juan A. Arias

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1902.

Atendiendo á las aptitudes del Doctor don Juan A. Arias, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Nómbrese Ministro de Gobernación al Doctor don Rafael Alvarado Guerrero

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1902.

En atención á las aptitudes del Doctor don Rafael Alvarado Guerrero, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Admítase la renuncia del Subsecretario de Relaciones Exteriores

Tegucigalpa: 3 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir al Licenciado don Lorenzo Zelaya la renuncia que ha presentado del cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, dándole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en reposición del señor Zelaya á don Octavio Ugarte, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

F. Turcios.

Admítase la renuncia del Subsecretario de Gobernación y nómbrese sustituto al Licenciado don Trinidad Fiallos

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir á don Froilán Turcios la renuncia que ha presentado del cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación, dándole las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de aquel cargo; y

2.º—Nombrar, en reposición del señor Turcios, al Licenciado don Trinidad Fiallos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase la publicación de edictos á Belisario García y Agueda Suazo

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Belisario García y Agueda Suazo, vecinos de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas de aquel distrito.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Dispénsase la publicación de edictos á Pablo Bermúdez y Angela Cacho

Tegucigalpa: 5 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pablo Bermúdez y Angela Cacho, vecinos de Aguán, departamento de Colón, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de diez pesos en la Tenencia Administración de Iruña.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Nómbrese Inspector de Policía y Hacienda de este departamento á don Rómulo Aguilar

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda de este departamento á don Rómulo Aguilar, en sustitución de don Clemente Alvarado, á quien se removió de su empleo por acuerdo de 4 de septiembre último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Se admite á don Manuel Ugarte h. la renuncia de escribiente

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Manuel Ugarte h. la renuncia que ha interpuesto del empleo de escribiente 2.º de este Ministerio; dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Autorízase el gasto de \$ 300.25, que se invertirán en el Hospital General

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 200.25, que se entregarán al Director del Hospital General,

Doctor Muñoz Hernández, valor de varios reparos hechos en aquel edificio, y de útiles que se necesitan en la Sala de Curaciones y de Maternidad de Mujeres. Dicho gasto deberá imputarse á la partida única, capítulo X, ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

Se admite la renuncia interpuesta por los Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, don Francisco Quirós y don Pablo Euceda, y se nombra en sustitución á don Francisco Flores y don Romualdo Fajardo

Tegucigalpa: 6 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia presentada por los Inspectores de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, don Francisco Quirós y don Pablo Euceda, dándoles las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar, en sustitución de los señores expresados, á don Francisco Flores y don Romualdo Fajardo, quienes devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. Alvarado Guerrero.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que los señores Pablo y Santiago Espinosa, vecinos del despoblado de "Catulaca," en este departamento, se han presentado á esta oficina denunciando una faja de terreno, sito en el lugar llamado "Guatemalilla," de esta jurisdicción, manifestando ser nacional y propio para la crianza de ganado y agricultura; cuya extensión se ignora todavía; y siendo sus límites los siguientes: al N., un terreno medido por don G. Hernández; al S., con el plan del Malcotal; al E., el río de Arcilaca y terrenos del Dr. Molina Milla; y al O., la ouchilla de Las Basas. Y habiendo admitido el denuncia del terreno relacionado, conforme á la ley, se publica por el término de treinta días.—Gracias: noviembre 10 de 1902.—Antonio Romero.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha veinticuatro del corriente se han presentado á esta oficina los señores Indalecio, Silvestre, Vicente y Angel Coello, Norberto, Juan Pablo, Bibián y Francisco Lagos, Dámaso Saucedo Gómez, Lucas, Indalecio y Marcos Gómez, Juan Murillo, Pío Salgado, Tranquilino Díaz, Irene Murillo, Ricardo Gómez, Cipriano Zapata, Toribio Zapata, Vicente Elvir, Leopoldo Zapata, Eulalio Martínez, Santiago Zapata y Ciriano Gómez, vecinos de Santa Lucía, uno, y de este vecindario los seis últimos, denunciando una porción de terreno nacional existente en jurisdicción de Santa Lucía, conocida con los nombres de Montaña de la Grandilla y Matasanos, que tendrá una extensión aproximada de trescientas veinte hectáreas, propias, en su

mayor parte, para la agricultura, y tiene por límites: al Norte, la cúspide del Cerro del Volcán, colindante con terreno denunciado últimamente por el Doctor R. Fritzgartner, según los límites que ha demarcado el mismo Doctor Fritzgartner, y terrenos del común de La Plazuela; al Sur, la quebrada Matahambre y terreno ejidal de Santa Lucía; al Oriente, ejidos del pueblo de Valle de Angeles; y al Poniente, la Piedra Grande y ejidos del mismo pueblo de Santa Lucía.—Lo que se pone en conocimiento de todos, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1902.—Mónico Zelaya.

José María Gálvez, Juez de Letras de lo Civil de este departamento, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por doña Camila Díaz, soltera, natural y vecina de esta ciudad, que murió intestada el veinticinco de noviembre anterior, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado de Letras dentro del término de cuarenta días, contados desde la publicación de este llamamiento, en la inteligencia de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar.

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1902.

JOSÉ MARÍA GÁLVEZ.

JUAN E. FIALLOS,

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Felipe George, como autor y á Miguel Castro y Antonio Rodríguez, como cómplices en el delito de lesiones, cometido por el primero en la persona de Alejo Ocampo, el veinticinco de junio del año pasado á las dos de la tarde, á quienes se les ha decretado auto de prisión, y encontrándose ausentes é ignorarse el paradero, requiero á Uds., en nombre de la ley, para que, si aparecen en su jurisdicción, se sirvan capturarlos y remitirlos, con toda seguridad, á la orden de este Juzgado. Asimismo se emplaza á dichos reos para que se presenten á este Juzgado dentro de treinta días, para notificarles los autos que han recaído en la sumaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso contrario.—Librado en El Porvenir: á veinticinco de julio de mil novecientos dos.—Juan E. Fiallos.—Salvador Torres C.—Juan M. Canelas.

JUAN E. FIALLOS,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal á José María Alemán, Juan Lobo y Jesús Antúnez, por el delito de desacato, cometido contra los Alcaldes auxiliares de Salado Arriba, de esta jurisdicción, el diez y ocho de agosto del año pasado, á las ocho de la mañana, á quienes se les ha decretado auto de prisión provisional; y encontrándose ausentes é ignorarse su paradero, requiero á Uds., en nombre de la ley, para que, si aparecen en su jurisdicción, se sirvan capturarlos y remitirlos, con las seguridades debidas, á la orden de este Juzgado. Asimismo se emplaza á dichos reos para que se presenten á este Juzgado dentro de treinta días, para notificarles los autos que han recaído en la sumaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso con-

trario.—Librado en El Porvenir, á veinticuatro de julio de mil novecientos dos.—Juan E. Fiallos.—Salvador Torres C.—Juan M. Canelas.

JUAN E. FIALLOS,

Juez de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Camilo Cardoza, por el delito de lesiones inferidas á Tomás Bran, en la Masica, de esta jurisdicción, el treinta de septiembre del año pasado, á las nueve de la noche, á quien se le ha decretado auto de prisión provisional; y encontrándose ausente é ignorarse su paradero, requiero á Uds., en nombre de la ley, para que, si aparecen en su jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo, con toda seguridad, á la orden de este Juzgado. Asimismo se emplaza á dicho reo para que se presente á este Juzgado dentro de treinta días, para notificarle los autos que han recaído en la sumaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso contrario.—Librado en El Porvenir, á veinticinco de julio de mil novecientos dos.—Juan E. Fiallos.—Salvador Torres C.—Juan M. Canelas.

Contrata postal

Estando para concluirse la contrata para el transporte de la correspondencia entre Comayagua y La Pimienta, se rematará en el mejor postor, en el lugar que ocupa esta Dirección General, el 9 de enero del año entrante; lo que me permito poner en conocimiento de los interesados para que se sirvan presentar las propuestas correspondientes.

Dirección General de Correos.—Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1902.

E. TOLEDO,
Director General.

TOMAS CASTRO,

Juez de Paz de Salamá, á los Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que en el Juzgado de su cargo se ha decretado auto de prisión provisional al individuo Natividad Troches, vecino de este pueblo, hondureño, de veintitrés años de edad, soltero, labrador, por el delito de lesiones ejecutadas á Nicollasa Figueroa, de este domicilio, hecho que tuvo lugar en este pueblo, el quince de enero próximo pasado; y no habiéndose encontrado para notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, exhorto y requiero á dichas autoridades, y especialmente las de San Pedro Sula, Omoa, Puerto Cortés, Tela, Porvenir y La Ceiba, ordenen la captura del referido reo y su remisión, con las seguridades debidas, á esta cárcel, á la orden del Juzgado. Filiación del reo: bajo de estatura, color trigueño claro, pelo liso, cara redonda, ojos, imberbe, viste pantalón y chaqueta, descalzo; y en orden a los artículos 1.765 y 1.766, Código de Procedimientos, libro éste en Salamá, á veintitrés de julio de mil novecientos dos.—Tomás Castro.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 42